

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 383
Carrera de Enfermería de la
Universidad Adventista de Chile

En base a lo acordado en la décimo segunda sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 20 de enero 2014, la agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; el reglamento para la autorización de las agencias de acreditación de noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de normas y procedimientos para la acreditación autorizado por la CNA; los criterios de evaluación para carrera de Enfermería vigentes y validados por la CNA; el informe de autoevaluación de la carrera de Enfermería presentado por la Universidad Adventista de Chile; el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la institución al informe de los pares externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 12, de fecha 20 de enero 2014 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Enfermería de la Universidad Adventista de Chile se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta agencia en el marco de lo que señala la Ley 20.129.
2. Que con fecha 12 de julio de 2013, el representante legal de la Universidad Adventista de Chile, don Ricardo Rodolfo González Astudillo y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron contrato para la Acreditación de la carrera.
3. Que los días 25, 26 y 27 de noviembre de 2013 la universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la agencia y aceptado por la institución.
4. Que con fecha 19 de diciembre de 2013 el comité de pares externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carrera de Enfermería y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.
5. Que dicho informe fue enviado a la institución, para su conocimiento.

6. Que con fecha 3 de enero de 2014, la institución envió a la agencia un documento con sus observaciones y comentarios al informe del comité de pares externos.
7. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de la agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
8. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de la agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 12 del 20 de enero 2014.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las dimensiones de evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados.

La carrera cuenta con un perfil de egreso formulado de manera explícita, clara y completa. Alude a conocimientos, habilidades y actitudes que se espera exhiban los estudiantes al momento de su egreso y titulación, es concordante con la misión y visión institucional y para su elaboración se consideraron las opiniones de todos los estamentos vinculados. Asimismo, cuenta con un mecanismo de revisión periódica para los ajustes necesarios.

Referente a la estructura curricular, la unidad configura el currículo de la carrera en función del perfil de egreso previamente definido, siendo central la formación integral del estudiante. Sin embargo las áreas de formación se tienden a confundir al momento de clasificar las asignaturas conforme a las cinco áreas de formación: espiritual, general, profesional, especialidad y práctica. Por otro lado, se observa que la malla curricular establece prerrequisitos que limitan su flexibilidad sin definir claramente horas dedicadas a teoría, laboratorio y práctica. Además, se aprecia que en algunas asignaturas se percibe una insuficiente revisión de los contenidos, lo que provoca la repetición innecesaria de estos.

La unidad realiza un diagnóstico a los alumnos que ingresan a la carrera, tomando en consideración los resultados de dicha evaluación en el diseño del plan de estudio y en el establecimiento de instancias de nivelación iniciales y oportunas. La institución ofrece un plan de retención de estudiantes, lo que se complementa con las tutorías implementadas por la carrera para orientar a los alumnos en el estudio y detectar posibles casos de riesgo académico. Se recomienda realizar una revisión y evaluación del puntaje de corte PSU para la admisión a la carrera.

El plan de seguimiento de los egresados aún es incipiente y no está totalmente sistematizado. Aun así se constató que los ex alumnos reciben periódicamente información relativa a actividades que se desarrollan en la institución, así como de ofertas laborales. Se evidencia que la unidad establece y utiliza vínculos con empleadores y eventuales fuentes laborales de la profesión, para facilitar la inserción laboral de sus egresados. Por otro lado, es necesario implementar medidas para mejorar la tasa de titulación oportuna.

En cuanto a actividades de investigación, si bien existen en la unidad lineamientos para orientar estas actividades, en la práctica el trabajo investigativo es incipiente, debido, en parte, al escaso número de horas disponibles de docentes enfermeras a tiempo completo. No se informa de publicaciones ni exposiciones en congresos.

Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación.

La unidad dispone de un adecuado sistema de gobierno y cuenta con una eficaz gestión de los recursos humanos, materiales y financieros. Los profesionales que desempeñan funciones directivas pertinentes a la unidad y la carrera poseen las calificaciones y la experiencia adecuada para el desempeño de sus cargos. Asimismo, las funciones de los cargos se encuentran debidamente especificadas y difundidas. Por otra parte, la institución facilita una adecuada planificación que apunta a la consecución de la misión y objetivos, como también a la administración adecuada de los recursos financieros, asegurando la realización de las actividades propuestas.

En relación al cuerpo académico, se evidencia la calificación e idoneidad de éste en cuanto a certificación y experiencia profesional. Sin embargo, el número de docentes parece insuficiente para cumplir con todas las actividades propias del proceso formativo. Por el contrario, el personal administrativo se observa suficiente en número, a la vez que adecuado en cuanto a su formación y calificaciones.

La institución ofrece un campus universitario, con infraestructura, instalaciones, equipamiento y zonas de esparcimiento, que cubre adecuadamente las necesidades del proceso formativo de la carrera y de un estudiante universitario en general. Asimismo, la unidad considera el uso adecuado y frecuente de los recursos de enseñanza y aprendizaje, asegurando a sus docentes y estudiantes el acceso a una biblioteca que dispone de instalaciones, equipos y personal especializado.

Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación.

La carrera cuenta con una definición explícita de sus propósitos y las competencias asociadas al perfil de egreso, de tal manera que permiten establecer metas y objetivos, definir prioridades, planificar y tomar decisiones. La misión, propósitos y objetivos de la unidad son coherentes con la misión y el modelo educativo de la institución. Son enunciados de manera clara, y son difundidos entre las autoridades académicas, administrativas y el cuerpo docente de la unidad.

Se evidencia que la unidad organiza y conduce los procesos de toma de decisiones en virtud de los propósitos y objetivos que se ha dado, lo que le permite avanzar responsablemente en el logro de los mismos. Se observa un adecuado respaldo de los propósitos y objetivos en reglamentos internos, facilitando la toma de decisiones respecto al proceso de formación. Asimismo, cabe señalar que la unidad cumple con la información que otorga a sus postulantes. Sin embargo, se constata un posible riesgo en cuanto al equilibrio entre número de alumnos que ingresan a la carrera y la cantidad de docentes con que cuenta la unidad.

Sobre el proceso de autoevaluación realizado, se pudo constatar que este consideró adecuadamente la participación de actores internos y externos vinculados a la carrera. El informe respectivo logra identificar adecuadamente las fortalezas de la carrera, sin embargo, no ocurre lo mismo con las debilidades, las que si bien son enunciadas, se plantean de forma incompleta en el documento, presentando consistencia sólo con el ciclo de calidad de la carrera de Enfermería.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

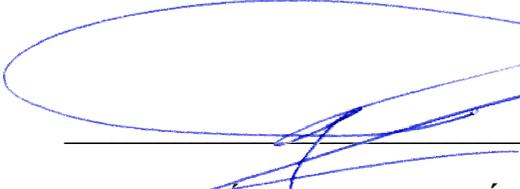
El Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Enfermería de la Universidad Adventista de Chile **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Enfermería de la Universidad Adventista de Chile, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en la sede institucional de Chillán, por un período de cuatro (4) años, el que culmina el 20 de Enero de 2018.**

En el plazo señalado, la carrera de Enfermería de la Universidad Adventista de Chile, conforme a la normativa vigente, podrá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo informe de autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos ciento veinte (120) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones señaladas en este dictamen.



MOISÉS SILVA TRIVIÑO
Director Académico de AcreditAcción



JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción